



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Angier Sidney Patiño Espinosa en representación de Karen Meliza Rivera Patiño
Demandado	Jonathan Rivera Espinosa
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00391 00
Asunto	Tener nueva dirección del demandado
Fecha de la providencia	Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021))

*Frente a la información suministrada por el INPEC- Granada,Meta, se **DISPONE**:

*Tener como nueva dirección del demandado Jonathan Rivera Espinosa Carrera 14 este No. 3-14 del barrio Florida, Granada-Meta y/o a los celulares 3164944864-3142209817.

*Requerir a la parte demandante angiepatiño@gmail.com y/o martha.clavijo@icbf.gov.co proceda a adelantar las gestiones necesarias que permitan notificar a **Jonathan Rivera Espinosa** a la dirección Carrera 14 este No. 3-14 del barrio Florida, Granada-Meta y/o a los celulares **3164944864-3142209817**, solicitando una nueva dirección electrónica y remitiendo copia de la demanda, auto admisorio e indicándole que deben hacer llegar la contestación a través de apoderado, al correo institucional, dada la restricción para ingresar al Juzgado, ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura, allegando en todo caso la prueba de la evidencia que acredite su autenticidad como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 13 del 03/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria